

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia
Sala Civil Familia Laboral

Armenia, Quindío, treinta y uno de enero de dos mil veinticinco

Radicación. No. 63-001-22-14-000-**2025-00012**-00 (RT-052)

Accionante: María Miledy Méndez de Mora

Accionado: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia y
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia

Magistrada Ponente: Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez.

-Acción de Tutela de Primera Instancia-

Observa el Tribunal que escrito de tutela cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, por lo que se,

Resuelve

Primero: Admitir para su trámite, la presente acción de tutela impetrada por **María Miledy Méndez de Mora** a través de apoderado judicial contra el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia y Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia.**

Segundo: Ordenar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia compartir al correo de la Secretaría de la Sala, el expediente digital bajo el radicado No. 63190-40-89-002-2018-00111-00.

Tercero: Vincular a la presente actuación a Luz Adriana, Gloria Inés, Carlos Arcesio y María Helena Méndez Marín, en calidad de herederos determinados de Arcesio Méndez Cardona, igualmente a los herederos indeterminados de Herminia Méndez Cardona, Edelmira Méndez Cardona, Marco Antonio Méndez Cardona, Arcesio Méndez Cardona, Sergio Méndez

Cardona y a las partes dentro del proceso de pertenencia con partida 63190-40-89-002-2018-00111-00.

Cuarto: Ordenar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia, notificar a las partes vinculadas en el ordinal tercero, allegando las constancias de dicha notificación.

Quinto: Ordenar que por la secretaría de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia se realice la respectiva notificación de los herederos indeterminados de Herminia Méndez Cardona, Edelmira Méndez Cardona, Marco Antonio Méndez Cardona, Arcesio Méndez Cardona y Sergio Méndez Cardona, a través de la página web del Tribunal y, en el micrositio de la Rama Judicial.

Sexto: Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto y en representación de la accionante, al abogado Gustavo Adolfo Andrade Patarroyo, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.729.279 y T.P. No. 346.551 del C.S. de la J, en calidad de apoderado sustituto de Jesús Bernardo Camargo López, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.304 y T.P. No. 214.828 del C.S. de la J, conforme a los poderes allegado.

Séptimo: Notificar al accionado y vinculados para que dentro del término de **un (1)** día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, de contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crean conveniente.

Notifíquese y Cúmplase,



Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez
Magistrada

Firmado Por:

Adriana Del Pilar Rodriguez Rodriguez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89cb3b35db16f3da16f2f975329d8a8580ce364c89265c36cb5628a0fbef0eef**

Documento generado en 31/01/2025 09:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>